

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

00000013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de setiembre de 1991, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0002820 el 08 de octubre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.885 el 23 de octubre de 1991
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina "AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse: UNO) La administración de buques y naves de toda clase; DOS) Realizar inspecciones de carácter técnico a naves, muelles, estructuras y a toda clase de instalaciones industriales, portuarias y naves; TRES) Realizar peritajes y avalúos; CUATRO) Prestar servicios de operación, mantenimiento y fletamento de barcos; enganche y contratación de personal para terceros; suministro de servicios de agenciamiento, de transporte marítimo y fluvial; CINCO) Asumir representaciones; SEIS) Importar los productos relacionados con sus actividades; SIETE) Comprar para sí títulos de acciones, cédulas hipotecarias, bonos, certificados de abono tributario, y en general, todo tipo de papeles o valores fiduciarios (la compañía no se dedicará a la intermediación financiera). Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad.
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000014

E X T R A C T O

íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 1'500.000.00 en el plazo de dos años en numerario.

- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compaa es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representacin legal, judicial y extrajudicial el Gerente General individualmente, necesitando autorizacin de la Junta General para la enajenacin, hipoteca, limitaciones o gravmenes de los bienes inmuebles de la compaa.

Adem.

Guayaquil, 1 de noviembre de 1991



ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE.COMPAIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

